



**ES OBLIGATORIO EL SELLADO Y REGISTRO DE
LOS FORMULARIOS 1116 "A" Y 1116 "RT" (TRANSFERENCIA)**

La Sociedad de Acopiadores de Córdoba le realiza el trámite completo

Comunicamos a los señores socios y empresas vinculadas a esta Sociedad de Acopiadores de Córdoba que, conforme a normas en vigencia, **es obligatorio** el timbrado del Impuesto de Sellos de la Provincia de Córdoba de los **formularios 1116 "A"** (Certificado de Depósito Intransferible) y **1116 RT** (Certificado de Transferencias) utilizados en el comercio de granos, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de cierre del formulario. El costo de dicho timbrado es de \$20 (veinte pesos) por instrumento.

Hemos encontrado con que algunas empresas desconocen esta obligatoriedad y que otras que, conociéndola, realizan el trámite ante las oficinas del Banco de la Provincia de Córdoba de su localidad o jurisdicción.

La Sociedad de Acopiadores de Granos de Córdoba comunica que **tiene a disposición de todos los operadores un servicio específico y especializado en el trámite**, que incluye también un minucioso control de la documentación, para subsanar cualquier error que pudiera haberse deslizado. Por este servicio la Sociedad sólo cobra \$ 2 por formulario. La Sociedad, igualmente, se ocupa de las Declaraciones Juradas ante Rentas.

El acopiador o empresa vinculada se libera del peso de esa labor burocrática, con el beneficio de no tener que distraer personal para esa tarea. La firma lo único que tiene que hacer es enviar los Formularios a la Sociedad y luego recibe toda la documentación debidamente diligenciada, sin preocuparse por la gestión.

Sumado a este beneficio, también apelamos al **sentido de colaboración de los socios para con su entidad**, pues confiándole a ésta el referido trámite se le genera un flujo de recursos genuinos que le permite mantener congelada –como ha venido ocurriendo desde hace tiempo- la cuota social en una cifra notoriamente moderada. Para el acopiador el costo del servicio es razonable y el beneficio que recibe es tangible.

Por tanto, invitamos a los señores socios y empresas vinculadas, a que concedan a la Sociedad de Acopiadores de Granos el citado trámite, con el convencimiento de que no solo contarán con un prolífico diligenciamiento del registro sino que también estarán ayudando al sostenimiento de su infraestructura de prestaciones profesionales, de solvente y probada utilidad por todos los empresarios del sector.

Por consultas sobre este trámite, comuníquese a nuestros teléfonos: (351) 5359802/03/04, internos 30 y 31, o a la cuenta registros@acopiadorescba.com.

Atentamente

GERENCIA - ASESORÍA

08 de Junio de 2011 - CIRCULAR N° 743 - Amarillo

La presente circular se encuentra en la pagina Web www.acopiadorescba.com